

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Junio 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Ainzón, se hallan en poder del vecino Eusebio Cruz y Cruz un caballo, negro, alzada unas siete cuartas, y un macho, negro, alzada regular, cuyas caballerías recogió abandonadas para entregarlas al que acredite ser su dueño. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 25 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Lorenzo López Hernández, natural de la Borbolla (Soria), soltero, de diecinueve años de edad, dependiente de comercio, tiene unas pequeñas pe-

cas en la cara y va indocumentado. Caso de ser habido darán cuenta inmediata á este Gobierno.

Zaragoza 25 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Julio Sánchez Ramos, moreno, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz aguileña, barba regular con poco pelo, y una cicatriz en la misma, viste pantalón de pana verde obscura, chaqueta pana aplomada, boina azul y alpargata abierta blanca, desaparecido de la casa paterna del pueblo de Tosos. Caso de ser habido darán cuenta inmediata á este Gobierno.

Zaragoza 25 de Junio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 13 del actual, se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona, comunicándole la imposición de la multa de 37'50 pesetas, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicha ciudad, la cual le ha sido reclamada varias veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo

le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 3.º, núm. 21, art. 6.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 21 de Junio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.

Siendo los únicos Ayuntamientos de esta provincia los de Bárboles, Buberca, Codo, Las Cuernas, Lecifena, Pomer, Tobed y Tosos los que hasta la fecha no han remitido á esta oficina los padrones de cédulas personales á pesar de los múltiples recordatorios que se les tienen hechos, con esta fecha les digo lo siguiente:

«El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha servido disponer sea Vd. conminado con la multa de 17'50 pesetas que indefectiblemente hará efectiva, si en el improrrogable plazo de ocho días no remite á esta oficina los padrones de cédulas personales confeccionados con arreglo á la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Mayo de 1906, como se le tiene dicho tan repetidas veces. Lo que participo á Vd. para su más exacto cumplimiento, advirtiéndole que la presente se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Zaragoza 24 de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Sanra.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza

CIRCULARES

Próximo á terminar el primer semestre del año que cursa, es otra vez llegada la época de formar la estadística de los precios que alcanzaron en dicho período los principales artículos de consumo y los jornales de las diversas clases de obreros.

Al efecto, los Sres. Alcaldes de esta provincia recibirán por uno de los próximos correos el impreso acostumbrado y que les es suficientemente conocido para que su llenado no les ofrezca la menor dificultad, esperando, por lo tanto, esta Jefatura que las celosas Autoridades municipales procederán sin pérdida de tiempo á la operación de consignar con el mayor cuidado los importantes datos que pide el impreso, el cual procurarán devolverme diligenciado lo antes posible, á fin de que esta Sección de Estadística pueda terminar puntualmente los resúmenes de la provincia.

Zaragoza 25 de Junio de 1907.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín Rivas.

Para que puedan tener debido y exacto cumplimiento las disposiciones de la Dirección general de este Instituto sobre «Modificaciones de la manera de ser de los Distritos municipales», servicio que aquel Centro tiene establecido se verifique por semestres, se insertan á continuación los puntos ó preguntas sobre que han de versar las contestaciones que los Sres. Alcaldes envíen á esta Jefatura por lo que respecta al primer semestre del presente año, esperando lo realicen en el término de ocho días, transcurrido el cual sin recibirse las respectivas contestaciones, se entenderá dadas en sentido negativo, por no haber ocurrido en el expresado período variación alguna de la clase que nos ocupa, según la siguiente especificación.

»Nombres de las entidades segregadas de este Ayuntamiento (el en que se dé la comunicación) y municipio á que fueron agregadas.»

»¿La capitalidad del Distrito municipal se ha trasladado de una entidad á otra? Explíquese.»

»¿Ha cambiado la categoría de la población? Lugar, villa, ciudad.»

»¿Ha cambiado el nombre del Ayuntamiento? Explíquese.»

Exprésese en cada caso la fecha y Autoridad que dispuso la modificación.

Zaragoza 25 de Junio de 1907.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín Rivas.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

D. Carlos M.º de Fridrich y Domeo, Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento sito en Casa-Blanca, el día 5 del mes de Julio próximo, á las nueve y treinta, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 24 de Junio de 1907.—Carlos María de Fridrich.

D. Carlos M.º de Fridrich y Domeo, Comisario de Guerra de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 5 del mes de Julio próximo, á las diez, un concurso público para la venta de los despojos que se producen en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 24 de Junio de 1907.—Carlos María de Fridrich.

UNIÓN IBERO-AMERICANA

Comisión permanente de Ciencias y Letras.

Concursos científicos y literarios.—Año de 1907.

CONDICIONES DEL CONCURSO

I. La «Unión Ibero-Americana» abre Concurso para elegir y premiar entre las que se presenten una obra que tendrá por objeto desarrollar el siguiente tema:

Medios que, con la directa ayuda de la «Unión Ibero-Americana» y de la Asociación de Escritores y Artistas, pueden poner en práctica los autores españoles é hispano-americanos para lograr que tanto en América como en España se ensanchen los mercados de la producción científica, literaria y artística, garantizándose debidamente el fruto del trabajo intelectual.

II. La extensión de la obra puede llegar á 350 páginas de impresión hecha en tamaño 8.º y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto á la nacionalidad del autor.

III. Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

IV. El premio consistirá en la cantidad de 1.000 pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

V. La Junta Directiva de la «Unión Ibero-Americana» nombrará un Jurado para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la propuesta que estime más justificada.

VI. La obra premiada será propiedad de la «Unión Ibero-Americana» que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII. Los trabajos se presentarán en las oficinas centrales de la «Unión Ibero-Americana», calle de Alcalá, 65; llevarán al frente un lema que los distinga é irán acompañados de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comisión de Ciencias y Letras, José Gutiérrez Sobral.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del entrante á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Mantel Palacios Pérez, de Biel.—Escopeta de pistón, de dos cañones, con una inscripción que dice: «Fábrica de Luis Carrucelegui, Eibar», una abrazadera de hojadelata, llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Francisco Gros Ezquerro, de Peñalba (Huesca).

—Escopeta sistema Lafusí, de dos cañones, sin punto de mira y una inscripción con letras plateadas que dice: «Eábrica de P. Galarraga, Placencia», número 16 y portaescopeta de correa.

Cirilo López Méndez, de Alhama.—Escopeta de dos cañones, de fuego central, con una inscripción que dice: «Fábrica de Juan Unamuno y Compañía, Eibar», toda en buen estado.

Julián Burgerete Hernández, de Alhama.—Escopeta sistema Remingtón, con una inscripción que dice: «F. J. R. Legarista, Placencia», caña y culata de nogal y portaescopeta de cuero.

Francisco Aceldigui, de Calatayud.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar por José Salazar, año 1862», caja rota y portaescopeta de correa.

Francisco Martínez Cardiel, de Ainzón.—Escopeta de pistón, de dos cañones, cañones y demás piezas de hierro, con una abrazadera de hojadelata y portaescopeta de correa.

Timoteo Torres Ballesta, de Ainzón.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, una inscripción que dice: «Fábrica de Eibar de Pedro José Aguirre», con varios adornos y estrellas y portaescopeta de correa.

Gregorio Ortín Bellido, de Ainzón.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Juan Arluaciaga, Placencia, número 16 y las iniciales P. A.», le falta una astilla en la culata y portaescopeta de cuero.

Orencio Puertas Marín, de Brea.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Pedro José Aguirre, Eibar», varios ramos de plata y una chapa de hojadelata.

Cosme Pérez Asensio, de Brea.—Escopeta de pistón, cañón con varios ramos de plata y una inscripción que dice: «Fabricada por Pedro José Aguirre, Eibar, 1853».

Juan García Serrano, de Brea.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar, Fábrica de Miguel A. Guisasola, año 1873», y culata rota.

Juan Bonilla Díez, de Brea.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro y una inscripción que dice: «Por Esteban Urcelay año 1855», una abrazadera de hojadelata, rajadas la caña y culata.

Bonifacio Villagrassa, de La Almolza.—Escopeta de pistón, cañón con dibujos plateados y una inscripción que dice: «En Eibar, por Antonio Pagoaga», toda en buen uso.

Cirilo Lamarca Iso, de Sádava.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Placencia», lo demás borroso, sin punto de mira y portaescopeta de correa.

Santiago Martínez Vera, de Calatayud.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Fernando Arizaga, Eibar», caja de nogal rota y rajada y portaescopeta de correa.

Antonio Arbués Meavilla, de Santa Eulalia de Gállego.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica A. Jiménez y Echevarría, Vitoria», una abrazadera de hojadelata y portaescopeta de correa.

Antonio Ferrer, de Osera.—Escopeta de pistón fabricada en Eibar en el año 1841, con incrusta.

ciones de plata, el muelle inútil y portaescopeta de cuero.

Mariano Abián Moreno, de Calatayud.—Escopeta sistema Remingtón, de un cañón, recortado, con una inscripción que dice: «Felipe Artamendi, Eibar», caña y culata de nogal y portaescopeta de correa.

Orencio Oliván Boned, de La Almolda.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Eibar», una abrazadera de cuero y otra de hojadelata y portaescopeta de cuero.

Carlos Murillo Murillo, de Perdiguera.—Escopeta sistema Remingtón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado y portaescopeta de cuero.

Teodoro Hijazo Ibáñez, de Valconchán.—Escopeta sistema Remingtón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Felipe Artamendi, Eibar», culata sujeta con alambre á la garganta y portaescopeta de correa.

Miguel Blasco Pardos, de Manchones.—Escopeta de pistón, con una inscripción borrosa en el cañón, punto de mira dorado, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Genaro Casans, de Uncastillo.—Escopeta de pistón, de un cañón, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Serapio Sánchez, de Sábaba.—Escopeta de pistón, de un cañón, sin punto de mira, pistonera sin tapa, dos abrazaderas de latón y portaescopeta de correa.

Atanasio Marco, de Orcaje.—Escopeta de pistón, una abrazadera de latón, pistonera, baqueta de alambre, caja de nogal.

Constancio Peiro, de Val de San Martín.—Escopeta Remingtón, de dos cañones, con inscripción que dice: «Fábrica de Francisco Arizaga, Eibar», sin portaescopeta.

Esteban Bello, de Valconchán.—Escopeta de pistón, sin punto de mira, con inscripción que dice: «En Eibar», una abrazadera de latón y portaescopeta de correa.

Ramón Martínez, de Calatayud.—Escopeta de pistón, de un cañón, con inscripción que dice: «En Eibar, D. Félix Guivedar, 1835», una abrazadera de metal dorado y portaescopeta de correa.

Victorino Valián, de Castejón de Monegros.—Escopeta de pistón, de un cañón, sin punto de mira, culata rota, sin cantonera y una abrazadera de hojadelata.

Juan Serrate, de Castejón de Monegros.—Escopeta de pistón, de un cañón, sin punto de mira, con una abrazadera de alambre dorado, baqueta de alambre y portaescopeta de correa.

Juan Gracia, de Pina.—Escopeta de pistón, de un cañón, sin punto de mira, una inscripción que dice: «B. Maiztegi, Placencia», una hendidura en el guardamonte y portaescopeta de cuero.

Varias encontradas.

Zaragoza 21 de Junio de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Pimón Salcedo.

SECCION SEXTA

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1902 á 1906 in-

clusive, se hallan de manifiesto al público por quince días en la secretaría del mismo, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, según el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Sisamón 22 de Junio de 1907.—El Alcalde, Benito Monge.—P. S. M., El Secretario, Pedro Lázaro.

Por término de quince días quedan expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1906.

Moneva 23 de Junio de 1907.—El Alcalde, Antonio Artal.

A los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de consumos y alcoholes del año actual.

Leciñena 24 de Junio de 1907.—El Alcalde, Vicente Pérez.

Fijadas por el Ayuntamiento, á contar desde la fecha y durante quince días, se hallarán expuestas al público en la secretaría del mismo, las cuentas municipales de los ejercicios de 1904, 1905 y 1906; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Quinto 24 de Junio de 1907.—El Alcalde, Mariano Abenia.—D. S. O., el Secretario, Vicente Barreras.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se ha promovido juicio ejecutivo por el Procurador don Manuel Pérez, en nombre de D. Manuel Mainar Barnolas, contra D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, sobre pago de tres mil pesetas, intereses y costas, y habiéndose solicitado por la parte actora se requiriese á la deudora para que presentase los títulos de propiedad de las fincas embargadas, mediante la publicación de edictos por encontrarse aquella en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez Sr. Huerta.—Zaragoza á veintiuno de Junio de mil novecientos siete.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se reporta, únense ambos á los autos de su razón. En cuanto al otrosí, como se pide, requirase á D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, mediante edictos que se fijarán en los estrados y sitios públicos de esta capital y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Así lo mandó y firma S. S.^a Doy fé.—Huerta.—Ante mí.—P. H. Fausto Arnal».

Y á fin de que sirva de requerimiento en forma á la demandada D.^a Damiana Micaela Sierra Marco, expido el presente en Zaragoza á veintidós de Junio de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Arnal.